SELLO 4º 40 Ms. — ISABEL 2ª P. L. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESPAÑAS · 1838 · — AÑO DE 1838.

se previene formalizando la correspondiente comboca-
toria con el fin de que concurran á el acto de la
rectificacion del alistamiento en los dias que se expre-
sarán en las galerias de las casas capitulares los
Curas Parrocos ó sus tenientes con los libros Parroquiales,
Alcaldes de Barrio y diputados del Campo acompañados
de un vecino de providad para aclarar las dudas que pue-
dan ocurrir, debiendo estos presentar precisamente en
el dia que á continuacion se señale á su Cuartel ó Dipu-
tacion una lista nominal de todos los mozos solteros, vin-
dos sin hijos y de los casados cuyo matrimonio lo ha-
yan verificado despues del dia veinte y seis de dic.e
ultimo comprendiendo en ella desde la edad de diez y
siete años hasta la de veinte y seis cumplidos aun
que estén accidentalmente ausentes, á fin de aclarar los
que correspondan ser incluidos en dho alistamiento y
para su rectificacion se señalan los dias que á conti-
nuacion se expresan = Para los Cuarteles de esta Ciudad pri-
mero, segundo, tercero y cuarto el Domingo once del
corriente desde las nueve horas de su mañana en
adelante = Para los del quinto, sexto, septimo y octa-
vo el lunes doce de este mes á la misma hora = Pa-
ra las diputaciones de la Magdalena, Perin, Cantera,
y Barrio extram.s de S. Ant.o Abad el martes trece de
este dho mes á igual hora = Para las de Campo
Nula y Puertos, Albujon, Aljorra y Poso Estrecho
el miercoles catorce del corriente á identica hora =
Para las de Miranda, S.ta Ana, Plan, Hondon y barrio
extramuros de S.ta Lucia, el Jueves quince del corr.te